



N.S. Nº. 300.....

Asunción, 26 de marzo de 2026.

Señora

Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

El Secretario del Consejo de Superintendencia, Secretaría 1, interino de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 12.724, de fecha 25 de marzo de 2026, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÁNDARES INSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

VISTOS: La Ley Nº 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024; el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 7021/2022 crea el Sistema Nacional de Suministro Público y regula el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público, estableciendo principios orientados a la eficiencia, transparencia, competencia, igualdad y obtención de valor por dinero.

La Corte Suprema de Justicia, como organismo comprendido dentro del ámbito de aplicación de la mencionada ley, debe ajustar sus procedimientos de contratación al régimen jurídico vigente y a las reglamentaciones dictadas en este marco.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización constituyen prestaciones técnicas especializadas, cuya adecuada evaluación exige criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual.

En fecha 02 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Dirección de Infraestructura Física y la Dirección de Contraloría Interna, cuya acta establece que la finalidad de la reunión fue consolidar y estandarizar los requisitos de calificación y criterios de evaluación, a fin de que sean aplicados de manera uniforme en todos los llamados vinculados a los servicios de mantenimiento mencionados, sirviendo como base para la elaboración de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.

La necesidad de uniformidad técnica en la elaboración de especificaciones, requisitos de calificación y criterios de evaluación no se limita únicamente a las Circunscripciones Judiciales, sino que se extiende a todas las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, incluyendo aquellas que cuenten con sub-Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de garantizar



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



coherencia institucional, control técnico centralizado y adecuada administración de los recursos públicos.

Con ello, se busca asegurar procedimientos de contratación objetivos y equitativos, orientados al interés general y al adecuado control del gasto público, en observancia de los principios de supremacía constitucional y de administración responsable de la Hacienda Pública, previstos en los artículos 137 y 178 de la Constitución Nacional.

La estandarización técnica y el requerimiento de parecer favorable previo constituyen mecanismos de control preventivo orientados a reducir riesgos de discrecionalidad técnica, asimetrías de información y eventuales contingencias contractuales.

El artículo 58 del Decreto N° 2264/2024 dispone que las especificaciones técnicas deberán definirse con la mayor amplitud posible, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de promover la concurrencia del mayor número de oferentes, garantizando al mismo tiempo claridad, objetividad e imparcialidad, evitando favorecer indebidamente a algún participante.

En observancia del principio de igualdad y libre competencia, previsto en el inciso d) del artículo 4 de la Ley N° 7021/2022, así como de los principios de economía, eficacia y eficiencia (inciso e) y de valor por dinero (inciso o) del mismo artículo, corresponde asegurar que los procedimientos de contratación en materia de mantenimiento se orienten no solo a la concurrencia efectiva de oferentes, sino también a la obtención de prestaciones técnicamente idóneas, oportunas y económicamente convenientes para la Institución.

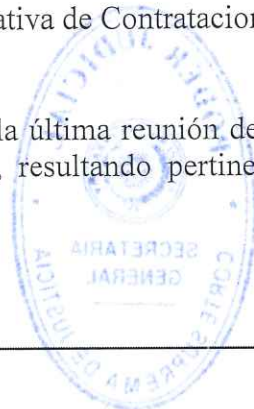
En ese sentido, la aplicación de dichos principios exige que los servicios de mantenimiento sean ejecutados por personal técnicamente capacitado, con utilización de materiales y repuestos adecuados, y dentro de los plazos que garanticen la continuidad operativa de la infraestructura edilicia, procurando la optimización de los recursos públicos y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

Los sistemas de climatización forman parte de las instalaciones de los edificios del Poder Judicial y su adecuado funcionamiento incide directamente en la continuidad de las actividades jurisdiccionales y administrativas, así como en la preservación de equipos electromecánicos y tecnológicos sensibles; la ausencia de criterios uniformes en la definición de requisitos técnicos puede generar asimetrías en la calidad de las prestaciones contratadas y mayores riesgos de fallas recurrentes, por lo que resulta necesario establecer estándares institucionales que aseguren intervenciones técnicamente idóneas y mantenimiento preventivo sistemático.

Los estándares institucionales para la elaboración de criterios de evaluación y requisitos de calificación han sido diseñados con el propósito de asegurar la contratación de servicios de calidad, que permitan preservar el correcto y continuo funcionamiento de los edificios y sistemas de la Corte Suprema de Justicia, minimizando riesgos operativos y contingencias derivadas de intervenciones técnicas deficientes.

La propuesta fue elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la nota UOC N° 453/2026.

Como antecedente institucional, consta que la última reunión de trabajo sobre esta materia se realizó en fecha 10 de febrero de 2023, resultando pertinente establecer





instancias periódicas de verificación y actualización de los estándares aprobados, cada vez que resulte necesaria su modificación o adecuación.

Por Resolución N° 10.290 de fecha 05 de julio de 2023 se establecieron condiciones técnicas generales y básicas en el marco de la entonces vigente Ley N.º 2051/2003, actualmente derogada, por lo que corresponde actualizar su encuadre normativo conforme al régimen vigente establecido por la Ley N° 7021/2022.

La Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 259 de la Constitución Nacional y en su carácter de órgano de dirección administrativa y superintendencia del Poder Judicial, se encuentra facultada para establecer lineamientos institucionales que regulen la gestión contractual en esta materia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- ART. 1º:** ESTABLECER estándares institucionales para la elaboración de requisitos de calificación y criterios de evaluación a ser incorporados en los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de los procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, conforme a la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- ART. 2º:** DISPONER que, para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, correspondientes a todas las Circunscripciones Judiciales, al Registro Unificado Nacional y demás dependencias de la Corte Suprema de Justicia que cuenten con sub-UOC o promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, así como para la aprobación de las adendas que modifiquen las especificaciones técnicas de dichos llamados, se deberá contar previamente con el parecer técnico favorable de la Dirección de Infraestructura Física, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 3º:** DISPONER que el requisito establecido en el artículo anterior será igualmente exigible para cualquier procedimiento de contratación relacionado con la infraestructura física de los edificios y sedes dependientes de la Corte Suprema de Justicia, cualquiera sea su modalidad, denominación o unidad promotora.
- ART. 4º:** ESTABLECER que los criterios de evaluación deberán formularse de manera objetiva, cuantificable y verificable, debidamente fundamentados y acordes a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 2264/2024.
- ART. 5º:** APROBAR los estándares técnicos específicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



ART. 6º: **DISPONER** que las instancias de **verificación y actualización** de los criterios y estándares aprobados se llevarán a cabo **cada vez que resulte necesaria su modificación o adecuación**, a propuesta técnica de la Unidad Operativa de Contrataciones y con intervención de la Dirección de Infraestructura Física, previa formalización mediante Resolución correspondiente.

ART. 7º: **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones y a todas las dependencias de la Corte Suprema de Justicia que promuevan procedimientos vinculados a infraestructura edilicia, incluyendo aquellas que cuenten con sub-Unidad Operativa de Contrataciones, la **incorporación obligatoria de los estándares** aprobados en los procedimientos comprendidos en la presente Resolución.

ART. 8º: **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 406

FECHA: 27 MAR. 2026 HORA: 09h39

FIRMA:..... ACLARACION:.....





ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera
<p>a. Para contribuyente de IRE GENERAL. Deberán cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 202_, 202_, 202_. • Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 202_, 202_, 202_. • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_, no deberá ser negativo. 	<p>a. Balance General y Estados de Resultados de los años 202_, 202_, 202_, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).</p> <p>b. Formulario 500 de los años 202_, 202_, 202_, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.</p>
<p>b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_. 	<p>c. Formulario 501 de los años 202_, 202_, 202_, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE</p>
<p>c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_. 	<p>d. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 202_, 202_, 202_.</p>
<p>d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años 202_, 202_, 202_. 	<p>e. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 202_, 202_, 202_.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos. 	

2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida
<p>1. El oferente deberá presentar contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 202_, 202_, 202_ deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p>	<p>1. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 202_, 202_, 202_, deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.</p>



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida
<ul style="list-style-type: none"> OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito. 	

3. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
<p>1. Deberá presentar autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.</p>	<p>La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos en idioma español o debidamente traducida por traductor público matriculado.</p> <p>Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.</p> <p>Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como subdistribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar subdistribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.</p>





Condiciones	Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
<p>2. Deberá contar con:</p> <p>a. 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico, ingeniero en electricidad o afines que posea como mínimo 3 (años) de experiencia como supervisor en mantenimiento y/o reparación de climatización (compresores, chillers, motobombas, torres de condensación, UMAS y fancoils). El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa.</p> <p>b. 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de climatización, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de climatización (chillers, UMAS y fancoils). Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa.</p>	<p>Listado de profesionales y/o técnicos, donde figuren:</p> <p>a. 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico, ingeniero en electricidad o afines que posea como mínimo 3 (años) de experiencia como supervisor en mantenimiento y/o reparación de climatización (compresores, chillers, motobombas, torres de condensación, UMAS y fancoils).</p> <p>b. 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de climatización, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de climatización (chillers, UMAS y fancoils).</p> <p>Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con la antigüedad mínima requerida y se deberá acompañar de las siguientes documentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla del Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos solicitados. - Curriculum y título universitario de la profesión mencionada en el punto A. - Curriculum y documentación que acredite la capacitación de los técnicos mencionados en el punto B.
<p>3. Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p>	<p>Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p>
<p>4. Deberá disponer en stock repuestos originales de la marca y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas al momento de ser requeridos en la orden de servicio y cumpliendo los plazos.</p> <p>En caso de que no se cuenten con repuestos originales por discontinuidad del fabricante, este requisito podrá ser modificado previo a un informe técnico, el cual será aprobado por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema Justicia.</p>	<p>Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales de la marca y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato.</p>
<p>5. Deberá realizar una visita e inspección al sitio de ejecución del contrato.</p>	<p>Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria.</p>
<p>6. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.</p>	<p>Especificaciones técnicas debidamente consignadas y firmadas.</p>
<p>7. Deberá presentar el formulario de oferta en formato digital.</p>	<p>Formulario de Oferta preferentemente en Excel en medio digital (pen drive o CD).</p>
<p>• OFERENTES EN CONSORCIO: Los integrantes del consorcio en forma combinada deben cumplir con todos los requisitos solicitados.</p>	

SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DETALLES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

OBSERVACIÓN

Los trabajos que se detallan a continuación se presentan de manera enunciativa y no limitativa, pudiendo ajustarse o adecuarse según las necesidades particulares de cada edificio.

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Mantenimiento Preventivo, tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos. Las tareas a desarrollar se detallan más adelante:

- **PANEL DE CONTROL**
 - Limpieza y verificación de tablero eléctrico y de los componentes.


Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



- EQUIPOS CHILLER
 - Verificación del Compresor, circuito refrigerante, Evaporador y Condensador conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- TORRES DE ENFRIAMIENTO:
 - Verificación y limpieza de los dispositivos eléctricos conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- BOMBAS DE AGUA:
 - Verificación de las Bombas de agua conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- MANEJADORAS DE UMA:
 - Verificación y limpieza de las Manejadoras conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- FANCOIL:
 - Verificación y limpieza de los Fancoils conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En el marco del mantenimiento correctivo se realizarán reparaciones y cambios de componentes, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento, detectados durante el proceso de verificación o por reclamos. En estos casos, el Supervisor Técnico o el Administrador de Contrato emitirán una orden de Inspección.

LISTADO, CANTIDAD ESTIMADA Y UBICACIÓN DE EQUIPOS SUJETOS A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDADES ESTIMADA	UBICACION
Conforme relevamiento técnico	A determinar	Según inventario

OBSERVACIÓN
La planilla deberá ser ajustada conforme a las cantidades y tipos de equipos instalados en los distintos edificios de la Corte Suprema de Justicia

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Limpieza, reapriete y verificación del tablero eléctrico y de los componentes del Panel de Control del chiller.	Unidad	EVENTO	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Motor para bomba de torre de enfriamiento 40HP eje vertical (incluye adaptación del eje del motor a la bomba existente)	Unidad	EVENTO	1
3	Mano de obra para cambio de motor para bomba de torre de enfriamiento 40HP eje vertical (incluye adaptación del eje del motor a la bomba existente)	Unidad	EVENTO	1

- MONTO MÍNIMO: **G. EN NÚMEROS (GUARANÍES EN LETRAS)**
- MONTO MÁXIMO: **G. EN NÚMEROS (GUARANÍES EN LETRAS)**

OBSERVACIÓN

- La presente planilla constituye únicamente un modelo referencial. En cada caso, según la marca y características del equipo, deberá realizarse el desglose correspondiente de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la mano de obra.
- Este formato ha sido elaborado considerando los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud de que el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) no permite la utilización de subítems. Por tal motivo, todos los trabajos deben ser consignados dentro de una única planilla, a fin de facilitar la correcta carga de los ítems y la determinación de los precios referenciales.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que la descripción de los servicios consignados en cada ítem no podrá exceder los 254 caracteres, conforme a los límites establecidos para su correcta carga en el sistema.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

COMUNICACIONES: Serán remitidas a la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Oferta. Siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado, a los efectos de darse por notificado; entendiéndose que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de contar con acuse de recibo.





MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los trabajos de mantenimientos preventivos se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio donde se detallarán los trabajos a ser realizados, la cantidad y ubicación de los equipos a los cuales se realizarán los mantenimientos. Una vez finalizados los trabajos, el Supervisor Técnico y el Administrador de Contrato suscribirán un Acta de Conformidad.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días corridos contados desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de Servicio.

Al finalizar los trabajos, la empresa deberá presentar la planilla de ejecución que le fuera entregada por la Contratante para la verificación de los servicios ejecutados. La misma deberá estar debidamente llenada y firmada.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Luego de remitida la orden de inspección donde consten los desperfectos técnicos, el Proveedor contará con 2 (dos) horas para asistir y realizar la verificación, posteriormente el Proveedor deberá emitir un informe de inspección y presupuesto, respetando los precios unitarios adjudicados, una vez aprobado el presupuesto, se generará una Orden de Servicio remitida al correo electrónico del proveedor.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente la fecha de comunicación de la Orden de Servicio.

La empresa una vez concluidos los trabajos presentará un informe técnico del trabajo realizado, además los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor técnico hasta la verificación por parte de los controles pertinentes por un plazo de 10 (diez) días hábiles.

En el caso de mal funcionamiento o falla de alguno de los componentes del sistema de climatización en horario extraordinario (feriados, fines de semana, y fuera del horario laboral de la Corte Suprema de Justicia), el Supervisor Técnico emitirá una Orden de Inspección con lo cual se dará inicio a los trabajos y luego se emitirán las demás documentaciones.

OBSERVACIÓN

En el caso de las Circunscripciones Judiciales, podrán adecuarse los plazos y horarios establecidos, atendiendo a situaciones extraordinarias derivadas de la ubicación geográfica o de zonas de difícil acceso, cuando las condiciones particulares así lo justifiquen, previa fundamentación técnica correspondiente.

REEMPLAZO DE PROFESIONALES

• El proveedor adjudicado está obligado a cumplir con la composición del personal propuesto en su oferta, no se permitirán cambios en la composición del Personal propuesto salvo casos que escapen al razonable control del proveedor (fuerza mayor), éste lo reemplazará en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

Si la Contratante tuviere conocimiento que un integrante del Personal incurrió en comportamientos inaceptables o fuere acusado de cometer una acción penal o tuviese motivos razonables para manifestar insatisfacción con el desempeño de cualquier integrante del Personal; realizará una petición por escrito al proveedor adjudicado expresando los motivos, el proveedor adjudicado lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para la Contratante que lo hará por escrito.

Una vez recibida la solicitud de reemplazo de personal por parte de la Corte Suprema de Justicia, el proveedor adjudicado deberá considerar hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, para la incorporación de este profesional, sin afectar la continuidad del servicio, salvo orden expresa de la institución en la solicitud de reemplazo.

El proveedor adjudicado no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

2. PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

• El proveedor realizará los trabajos de mantenimientos preventivos, correctivos y/o controles con personal especializado de lunes a viernes de 06:00 a 15:00 h. y los días sábados de 07:00 a 12:00 h, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los equipos. Podrán, además, realizarse trabajos en horarios extraordinarios previa autorización del área técnica.

• Además, en horario extraordinario: de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 15:00 a 06:00 h. los días sábados de 12:00 a 00:00 h. y los domingos y feriados durante las 24 horas deberán contar con técnicos que se presenten en las instalaciones de los edificios de la Institución. Los reportes referidos serán remitidos vía correo electrónico y/o vía WhatsApp.

• En casos de urgencias, el Proveedor deberá contar con técnicos disponibles las 24 (veinticuatro) horas a fin de acudir a las instalaciones de los edificios de la Institución en un plazo máximo de 2 (dos) horas, sin la necesidad de la emisión de una Orden de Servicio con el solo aviso en carácter de urgencia por parte del Técnico Idóneo. El pedido referido será realizado a través de llamadas de urgencia, vía correo electrónico y vía WhatsApp.

• La empresa adjudicada deberá presentar al administrador la lista de técnicos propuestos al momento de presentación de ofertas para realizar dichos trabajos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Acta de conformidad.
- Serán presentados: 1 (un) acta por cada orden de servicio, considerando que es un contrato abierto.
- Frecuencia: por cada orden de servicio emitida.



Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario



2. PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
ACTA DE CONFORMIDAD	Acta	• MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 30 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.
		• MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 20 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.

3. MULTAS

- Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el contrato será pasible de multas equivalentes a:
 - **Mantenimiento preventivo:** para los mantenimientos preventivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del plazo previsto, será pasible de una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem en demora, indicado en la orden de servicio, por cada día de atraso.
 - **Mantenimiento correctivo:** para los mantenimientos correctivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado en el plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem y su correspondiente mano de obra en demora, indicados en la orden de servicio, por cada día de atraso.
- **Multa por incumplimiento de asistencia en caso de urgencia:** En caso de que el técnico asignado para realizar los trabajos de urgencia no acudiera a la Institución dentro de las 2 (dos) horas de haber realizado el reclamo vía telefónica o desde el correo electrónico del Administrador del contrato y/o jefe del Dpto. de Mantenimiento y Refacciones Menores, se aplicará una multa equivalente a 1 (un) jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada hora de atraso.
- **Multa por reclamo de garantía:** en caso de incumplimiento en el plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem y su correspondiente mano de obra, indicados en el reclamo efectuado, por cada día de atraso.

PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS

1. PLANILLA DE PRECIOS

Lote N.º XX – (NOMBRE DEL EDIFICIO)”.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL (NOMBRE DEL EDIFICIO) Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: (EN NÚMEROS) Máximo: (EN NÚMEROS), Abastecimiento Simultaneo: No

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Limpieza, reapriete y verificación del tablero eléctrico y de los componentes del Panel de Control del chiller.	UNIDAD	EVENTO	1	1
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - Provisión de Manómetro de acero inoxidable de 4", 1/2" rosca, rango 160 psi o equivalente en unidad de medida de presión	UNIDAD	EVENTO	1	1
3	Mano de obra para cambio de placa principal de chiller (conforme a requisitos del fabricante).	UNIDAD	EVENTO	1	1


Abg. Alva Almada Cáceres
Secretario


SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N.º: 406

FECHA: 27 MAR. 2026 HORA: 09:39

FIRMA: ACLARACION:


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL